## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de diciembre de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA № 008-2010-AU.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2010.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria realizada el 17 de diciembre de 2010, punto de agenda: Elección del Tribunal de Honor.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 287º y 336º del Estatuto de la Universidad, los docentes y estudiantes que cometen faltas de carácter disciplinario están sujetos a las sanciones de amonestación, suspensión o separación;

Que, para determinar las faltas disciplinarias y la procedencia de apertura de procesos administrativos disciplinarios, así como para la conducción de estos procesos, en primera instancia, es competencia del Tribunal de Honor, quien califica y determina el grado de sanción a aplicarse a los docentes y estudiantes que cometen actos de indisciplina dentro del recinto universitario o faltas de carácter disciplinario en el cumplimento de sus deberes y funciones; asimismo, emitir la Resolución respectiva, sea de sanción o absolución, según sea el caso, concordante con los Arts. 287° y 336° del Estatuto, así como, con el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado mediante Resolución N° 159-2003-CU del 19 de junio del 2003;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria elegir anualmente a los representantes titulares y suplentes que conforman el Tribunal de Honor, entre los docentes y estudiantes regulares, conformado por dos (02) profesores principales, un (01) profesor asociado, un (01) profesor auxiliar y dos (02) estudiantes en calidad de titulares y dos (02) suplentes en cada categoría docente y representación estudiantil, de conformidad con lo que dispone el Art. 133º Inc. h) del Estatuto y el Art. 7º del citado Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, con Resolución Nº 008-2009-AU del 24 de noviembre del 2009, la Asamblea Universitaria aprobó, a partir de tal fecha, los criterios a cumplirse en la designación de los docentes y estudiantes miembros del Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios, los cuales se han tenido en consideración en este proceso eleccionario;

Que, mediante Resolución Nº 009-2009-AU del 24 de noviembre del 2009, se designó al Tribunal de Honor 2010 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010;

Estando a lo expuesto, en mérito a los padrones de docentes visados por la Oficina de Personal; al padrón de estudiantes enviado por la Oficina de Archivo General y Registros Académicos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 133°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 29°, 30° y 33° de la Ley N° 23733;

## RESUELVE:

- **1º AGRADECER** a los miembros del Tribunal de Honor 2010 designados mediante Resolución Nº 009-2009-AU de fecha 24 de noviembre del 2009, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano de procesos administrativos disciplinarios de nuestra Universidad.
- 2º DESIGNAR, el Tribunal de Honor 2011 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, el mismo que tiene la siguiente composición:

EACHLEAD

PROFESORES PRINCIPALES	<u>FACULTAD</u>
TITULARES	
ABASTOS ABARCA DE PEREYRA, MERY JUA	ANA FCS
ACEVEDO POMA, FELIX JULIAN	FIEE
SUPLENTES	
TRUJILLO FLORES, EDUARDO VALDEMAR	FIARN
GUERRERO ALVA, DANIZA MIRTHA	FIPA
PROFESORES ASOCIADOS	
TITULAR	
BARRUETO PÉREZ, ENRIQUE SEVERIANO	FCE
SUPLENTES	
MARILUZ JIMENEZ IVO WILFREDO	FIIS
CAMPOSANO ANTICONA, ABIU DAVID	FIPA
PROFESORES AUXILIARES	
TITULAR	
NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	FCA
SUPLENTES	
POMACHAGUA PÉREZ, GERMÁN ELÍAS	FIIS
BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO	FIPA
COTUDIANITE	065100
ESTUDIANTES TITLE ADDITION OF THE ADDITION OF	<u>CÓDIGO</u> FA
TITULARES	
PÉREZ VERA CHRISTIAN ALERED	080462-G FC

DDOCECODES DDINICIDALES

- ESTUDIANTES
  TITULARES
  PÉREZ VERA, CHRISTIAN ALFRED
  HERRERA MOYANO, JAVIER BRAULIO
  SUPLENTES
  QUINO ALVA, CHRISTIAN VIDAL
  BRICEÑO PORTILLA, LEONARDO LUIS

  CÓDIGO
  FACULTAD
  080462-G
  COBIGO
  08046
- **DISPONER**, que el Tribunal de Honor de nuestra Universidad debe emitir Resoluciones de sanciones en los casos que corresponda, concordante con los Arts. 287º y 336º del Estatuto de la Universidad.
- 4º ESTABLECER, que el cargo de miembro del Tribunal de Honor es irrenunciable, excepto si posteriormente ocupan cargo remunerativo o de autoridad universitaria, pudiendo renunciar y de oficio ser reemplazado por el miembro suplente. Los estudiantes miembros del Tribunal de Honor están impedidos de postular a ningún órgano de gobierno durante la vigencia de su mandato. Asimismo, el miembro del Tribunal de Honor que se encuentre en proceso de investigación o se le haya instaurado proceso administrativo disciplinario, debe abstenerse de intervenir en este proceso y convocarse al miembro suplente hasta la culminación del mismo.
- **DEMANDAR**, al Tribunal de Honor 2011, la presentación a la Asamblea Universitaria, del informe de sus actividades realizadas, al final de su gestión.
- 6º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

- cc. Rector, dependencias académico-administrativas;
- cc. ADUNAC, SUTUNAC, RE, interesados.